



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, 29 MAR 2019

### VISTOS:

El informe N°059-2019-MDP-R-SG/SGGRRNNSP/YECP de fecha 28/03/2019, por el que informa y solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

0380

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reformas Constitucional N° 28607, Las municipalidades son Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante informe N°059-2019-MDP-R-SG/SGGRRNNSP/YECP la encargada de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Recursos Naturales y Servicios Públicos solicita la aprobación del Plan Anual de Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, indicando además que dicho plan ha sido reformulado conforme a los nuevos lineamientos que se dispone en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, el mismo que servirá para ejecutar el programa de acciones de fiscalización ambiental a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el mismo que está a cargo de un Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA como ente rector, y que en su artículo 7° establece que las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA.

Que, conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73°, numeral 3, apartado 3.1 señala que los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 243-2013-MINAM que aprueba el régimen común de fiscalización ambiental, señala en su artículo 6 que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programan las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuados durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) establezca para tal efecto.

Que, de conformidad a la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA cuya finalidad es establecer una estructura uniforme de formulación del PLANEFA en la que se programen las acciones de fiscalización ambiental bajo criterio de priorización previamente determinados por la EFA, asimismo facilitar la incorporación de las acciones y metas programadas en el PLANEFA en el POI de cada Entidad; y en su artículo 8 señala 8.1. El PLANEFA se aprueba mediante resolución del Titular de la EFA. 8.2. La EFA aprueba el PLANEFA, como máximo, hasta el quine (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución.

Estando a lo expuestos y las facultades conferidas por los Artículos N° 39°,43° y inc. 36) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones.

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el PLAN ANUAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL-PLANEFA para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, provincia de Espinar, departamento Cusco, que contiene el siguiente contenido: I.- Introducción, II.- Estructura Orgánica, III.- Marco Legal, IV.- Estado Situacional, V.- Objetivo, VI.- Programación de acciones para la fiscalización, VII.- Anexos; el mismo que en 29 folios forma parte de la presente disposición.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**ARTICULO 2°.** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental a fin de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para su cumplimiento de la presente disposición conforme a Ley.

**ARTICULO 3°.** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y áreas involucradas para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

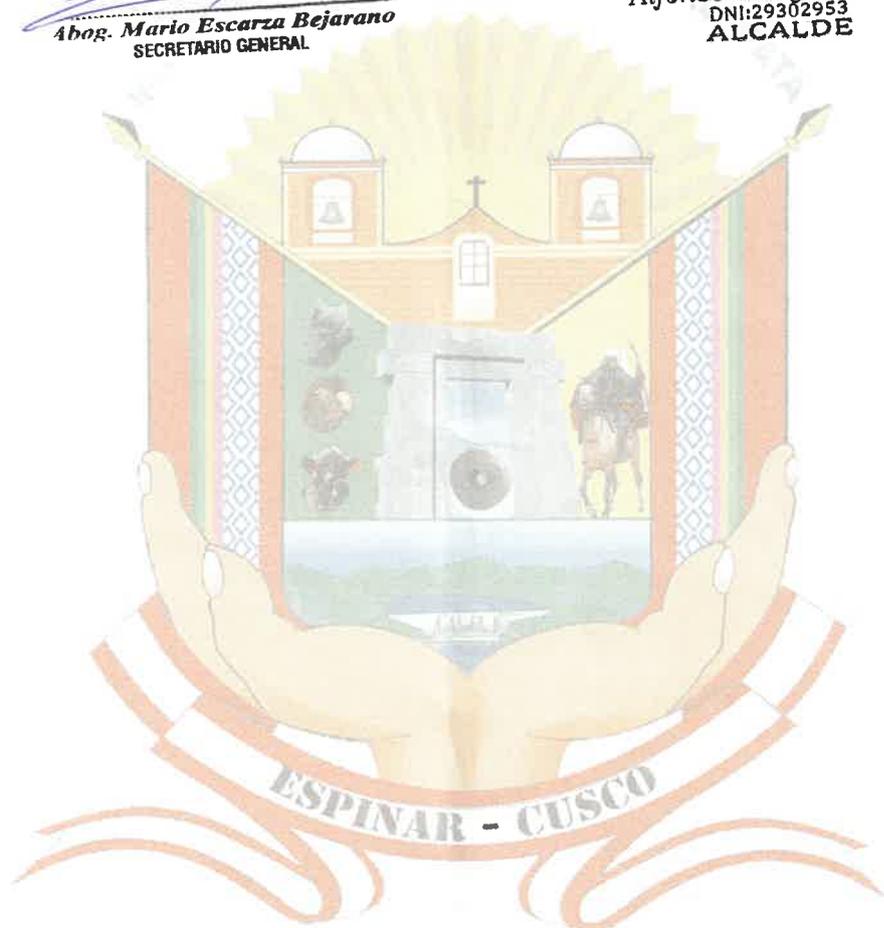
**0379**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

  
**Abog. Mario Escarza Bejarano**  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

  
**Alfonso Villagra Merma**  
DNI:29302953  
ALCALDE





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA-ESPINAR –CUSCO**  
**SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS**

*“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*



**INFORME N° 059- 2019-MDP-R-SG/-SGGRRNNSP-/YECF**

**A** : **ING. JORGE MANUEL MENDOZA ARAOZ**  
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata

**De** : **BACH. ING. AMB. YOBANA ELSA CRUZ PAREDES**  
Encargada de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental Recursos Naturales y Servicios Públicos

**ASUNTO** : **Solicito Aprobación mediante acto resolutivo el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA -2020 de la MDP.**

**FECHA** : Pallpata, 28 de marzo de 2019

**0378**

Reciban mi cordial saludo, a través del presente me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar aprobación mediante resolución el **Plan Anual d Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2020.**

Que, mediante la ley 29325 se aprobó la Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las persona naturales o jurídicas, así mismo como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental. A cargo de diferentes entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de la materia.

Así mismo mediante, la **resolución de consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD-** Lineamiento para la formulación, aprobación seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, que tiene la finalidad de establecer una estructura uniforme de formulación del PLANEFA en la que se programen las acciones de Fiscalización ambiental bajo criterio de priorización previamente determinados por la EFA, así mismo, facilitar la incorporación de las acciones y metas programadas en el PLANEFA en el POI de cada entidad.

Según el Art. 8 Aprobación y Modificación del PLANEFA: 8.1. La EFA aprueba el PLANEFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución. Es por ello que se solicita a su aprobación mediante acto resolutivo el PLANEFA 2020, para el cumplimiento obligado a todas las entidades u como EFA de la Municipalidad Distrital de Pallpata ejecutar el programa de acciones de fiscalización ambiental a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, RRNN y servicios Públicos.

Agradeciéndole por anticipado la atención al presente, y poner de su conocimiento para los procedimientos correspondientes.

Atentamente

Adj: 01 folios+02anillados

 SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RRNN Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**Bach. Ing. Amb. Yobana E. Cruz Paredes**  
DNI: 77344168

